



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01639/2024**

**VISTO:**

- Demanda de Indemnización de perjuicios por daño moral por accidente del trabajo, interpuesta por MIGUEL MARCELO ALVIÑA RUIZ, RUT: 15.095.413-4, en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA P&P SpA, RUT 76.324.037-1 y solidariamente a la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, RUT 69.252.500-0, en causa RIT O-266-2021, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama.
- Sentencia Definitiva Causa O-266-2021, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, de fecha 07 de julio de 2023, que resuelve I.- Que se rechaza la excepción de finiquito, transacción y cosa juzgada opuesta por la parte demandada principal. II.- Que se hace lugar a la demanda interpuesta por Sebastián Andrés Avendaño Farfán y Daniela Francisca Cáceres Rodríguez, abogados, en representación de don Miguel Marcelo Alviña Ruiz, en contra de Constructora e Inmobiliaria P&P SpA., y en contra de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, y se declara que el accidente laboral sufrido por el demandante con fecha 20 de marzo de 2021, fue por culpa de tales demandadas, y por ende, se las condena a pagar a aquel, en forma solidaria, la suma de \$28.000.000.-, (veintiocho millones de pesos), por concepto de daño moral. III.- Que, la cantidad ordenada pagar deberá ser reajustada de conformidad a la variación que experimente el IPC entre la fecha en que quede ejecutoriada la presente sentencia y la del pago efectivo, con intereses corrientes para operaciones de crédito de dinero reajustables a contar de la fecha en que el deudor se constituya en mora. IV.- Que se condena en costas a las demandadas, por resultar totalmente vencidas.
- Resolución de envío a cumplimiento en causa ROL O-266-2021, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, de fecha 3 de agosto de 2023.
- Resolución de causa de cumplimiento C-80-2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, de fecha 10 de agosto de 2023.
- Resolución de causa de cumplimiento C-80-2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama de fecha 18 de marzo de 2024, que ordena que la ejecutada Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, debe dictar un Decreto Alcaldicio de pago a favor del ejecutante don MIGUEL MARCELO ALVIÑA RUIZ, RUN N° 15.095.413-4, hasta por la suma de 30.269.666.- (treinta millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos), cantidad que deberá ser depositada en la cuenta corriente del Tribunal N°021-0-002178-4 del Banco del Estado de Chile.
- Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
- La resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Exento N° 2903 / 2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2024.
- Decreto Exento N° 3149 / 2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, que rectifica el Decreto Exento N° 2903 / 2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio".

Que, el Decreto Ley N°1.263 en especial el artículo 28, que indica que el pago de indemnizaciones de una sentencia judicial debe ser pagada, aun sin disponibilidad presupuestaria, con la condición de efectuar la correspondiente modificación presupuestaria correctiva antes del 31 de diciembre del año presupuestario en curso.

Que, la empresa Constructora e Inmobiliaria P&P SpA, no cumplió con lo ordenado en sentencia en causa O-266-2021, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, por lo que, al ser demandados solidarios, y el régimen de subcontratación existente, el Tribunal de Letras del Trabajo de Calama ordena el pago a la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

#### DECRETO:

1. **PÁGUESE**, a don MIGUEL MARCELO ALVIÑA RUIZ, RUT N° 15.095.413-4, la suma total de \$30.269.666.- (treinta millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos), en cumplimiento a lo establecido en la causa RIT C-80-2023, caratulada "ALVIÑA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA", del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama.

2. **TRANSFIERASE**, a nombre de Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, RUT 53.310.958-6, la suma de \$30.269.666.- (treinta millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos), a la cuenta corriente N°021-0-002178-4, del Banco del Estado de Chile, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, e infórmese a la Dirección de Asesoría Jurídica la realización de la transferencia a través del respectivo comprobante.

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N°215-26-02 denominada "Daños por compensación a terceros", del presupuesto Municipal año 2024.

4. **DESE CUENTA**, en la causa antes indicada, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva, o entréguese dicho documento al apoderado que cuente con facultades para ello.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Demanda O-266-2021	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Sentencia O-266-2021	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Resolución incumplimiento O-266-2021	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Resolución incumplimiento C-80-2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Resolución Decreto C-80-2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/EMP/ATM

#### Distribución:

JOSEFINA SALAS ARAYA profesional dirección de asesoría jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21545830&hash=f3761>